

MENDOZA, **1 de abril de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 2286/22 caratulado: "*Solicitud "Adicional por carácter crítico de la función" para el Prof. José Agüero. Carreras Musicales FAD -*".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge debido a la importante labor que cumple el Prof. José AGÜERO en el espacio de "**Percusión**", teniendo en cuenta la jubilación de la profesora Silvia Elena VALENTE (titular de la cátedra), por lo que es necesario otorgar una función crítica al mencionado docente, para cumplir funciones de **Profesor Titular**, desde el 1 de marzo y hasta tanto se sustancien los respectivos concursos o mientras dure el proceso de reordenamiento de cargos, dedicaciones y designaciones que son imprescindibles realizar en esa área.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. AGÜERO registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: **.Ayudante de Primera con Dedicación Simple**: designación efectiva desde 1/01/18 para cumplir funciones en las asignaturas "**Percusión I a V**" de la Licenciatura en Percusión; "**Percusión I a IV**" del Ciclo Preparatorio y "**Percusión A, B, C y D**" del CIEMU, en las Carreras Musicales, según Resol. n° 42/18-C.S.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. José Ernesto AGÜERO (Leg. N° 21.473 – CUIL N° 20-16640597-3) por la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 24.555,00) para cumplir funciones de **Profesor Titular** en las asignaturas "**Percusión I a V**" de la Licenciatura en Percusión; "**Percusión I a IV**" del Ciclo Preparatorio y "**Percusión A, B, C y D**" del CIEMU, en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de marzo, intertanto se defina lo dispuesto en el 1° considerando de la presente y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 86


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo